



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., viernes 12 de agosto 2016

TU



Al responder cite este Nro.
20168640651811

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde
Alcaldía de Pereira
Carrera 7 No. 18 - 55 Código Postal 660002
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 38238-2016

Fecha: 16/08/2016-15:51:28

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría de Planeación

Asunto: Traslado de Ley 5ta. Radicado DNP No. 20166630411502

Estimado Alcalde:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³, los artículos 135-8 de la Constitución Política y 233 de la ley 5ta de 1992, respetuosamente se da traslado parcial del cuestionario contenido en el oficio relacionado en el asunto, mediante el cual la Comisión Sexta de la Cámara cita a debate de control político al Ministro de Transporte, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Director Nacional de Planeación y al Superintendente Nacional de Puertos y Transportes con el ánimo de realizar una evaluación a la política pública del transporte masivo en el país.

De acuerdo con lo anterior, por medio de la presente se traslada la siguiente pregunta:

5. *Existe una evidente competencia entre el SITM y el TPC, y de ambos participan las mismas personas, lo que genera que no exista voluntad para abandonar el TPC, pues reciben utilidad en ambos sistemas. ¿Qué tipo de incentivos, estrategias o acciones de tipo legal y/o contractual está adelantando el Gobierno Nacional para solucionar esta rivalidad?*

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

LUIS FELIPE LOTA
Subdirector de Transporte

Anexo: Tres (3) folios

Preparó: Fernanda Bautista

³ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*"



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de agosto de 2016	Número de radicado:	38238
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUIS FELIPE LOTA		
Descripción o asunto:	TRASLADO DE LAY 5TA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

